

- a) En el renglón de “Egresos del Sector Paraestatal” y columna de “Pagado”, el Sujeto Fiscalizado omitió presentar información, sin embargo en el Formato CPCA-II-09 denominado “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos” Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), en el renglón Total del Gasto y columna Egresos Pagado Anual manifestó importe por \$8,346,397,981.
- b) En el renglón “Balance Presupuestario (Superávit o Déficit)”, en las columnas de Estimado Original Anual, Devengado y Pagado, no se requisitaron las cifras correspondientes que se obtienen de disminuir a los Ingresos Presupuestarios los Egresos Presupuestarios manifestados.
- c) En el renglón “Balance Primario (Superávit o Déficit)”, en las columnas de Estimado Original Anual, Devengado y Pagado, no se requisitaron las cifras correspondientes que se obtienen de disminuir a las cifras del renglón Balance Presupuestario, los Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 y 38 Fracción II inciso e) de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales; Acuerdo por el que se Reforma el Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); Sustancia Económica, Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado omitiera presentar la información señalada en la presente observación, llevar a cabo las correcciones al Formato ETCA-II-12 denominado “Flujo de Fondos, Indicadores de Postura Fiscal” de Cuenta Pública de 2015 y proporcionar copia a este Instituto, en la que conste el sello de recibido de la Secretaría de Hacienda del Estado, debiendo publicarlo en el portal web. Al respecto, requerimos establezcan medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

68. En el informe relativo a Cuenta Pública de 2015, en el Formato CPCA-I-03 denominado “Estado de Cambios en la Situación Financiera”, se presentaron inconsistencias relevantes en el llenado, incumpliendo lo establecido en la Guía para la Elaboración de la Cuenta Pública de 2015 y en las Recomendaciones de llenado emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), toda vez que las cantidades manifestadas en la columna de “Origen” corresponden a la columna de “Aplicación” y las manifestadas en la columna de “Aplicación” corresponden a la columna de “Origen”.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 y 38 Fracción I inciso c) de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Cuenta Pública del Estado de Sonora 2015; Sustancia Económica y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado presentara la situación señalada en la presente observación. Realizar las correcciones al Formato CPCA-I-03 denominado "Estado de Cambios en la Situación Financiera", enviar copia a este Instituto en la que conste el sello de recibido por la Secretaría de Hacienda Estatal y publicarlo en el portal web. Asimismo, establecer medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado en mención, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

- 69. En el informe relativo a Cuenta Pública de 2015, en el Formato CPCA-IV-17 denominado "Relación de Bienes Muebles e Inmuebles que Componen su Patrimonio", se determinó diferencia por -\$9,505,669,909, entre lo manifestado por el Sujeto Fiscalizado en el Total de la citada relación por \$97,578,475 y el importe obtenido por éste Órgano Superior de Fiscalización, al realizar la sumatoria de los rubros del Activo No Circulante, denominados "Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcción en Proceso" y "Bienes Muebles" por \$9,603,248,384.**

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora Artículo; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 y 41 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Acuerdo por el que se determina la Norma para establecer la estructura del formato de la relación de bienes que componen el patrimonio del ente público emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); Guía para la Elaboración de Cuenta Pública del Estado de Sonora 2015; Importancia Relativa y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

REV:03

Medida de Solventación

Proporcionar a este Órgano Superior de Fiscalización, las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la diferencia señalada en la presente observación, solicitando llevar a cabo el análisis y correcciones correspondientes en el Formato observado, proporcionar copia a este Instituto en las que conste el sello de recibido de la Secretaría de Hacienda Estatal y publicarlo en el portal web. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, se verifique el correcto llenado de la Relación de Bienes Muebles e Inmuebles que Componen su Patrimonio. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Atentamente  
El Auditor Mayor

~~C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA~~



**INSTITUTO SUPERIOR  
DE AUDITORÍA Y  
FISCALIZACIÓN**